



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM009/18/2025.**

Ciudad de México a 05 de mayo de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.:** CDI091016G58  
**Correo electrónico:** [ventasgob@diclinsa.com](mailto:ventasgob@diclinsa.com)  
**Teléfono:** 7712958550  
**PRESENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL VERA ROA**

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "Compra Emergente de Medicamentos y Material de Curación", toda vez que su

*Recibido: 05/05/25  
Angel Vera Roa  
05-05-25*





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM009/18/2025.**

propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el precio más bajo por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Material de curación:**

Monto mínimo: \$8,799,096.36 (**Ocho millones setecientos noventa y nueve mil noventa y seis pesos 36/100 M.N.). IVA incluido**

Monto máximo: \$21,941,920.70 (**Veintiún millones novecientos cuarenta y un mil novecientos veinte pesos 70/100 M.N.). IVA incluido**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (En caso de ser aplicable) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

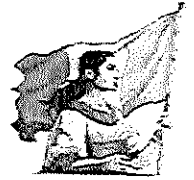
La firma de los instrumentos jurídicos que se celebren con objeto de esta adjudicación deberá estar comprendidos dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM009/18/2025.**

**SALUD**, emitidos por **BIRMEX, S.A. de C.V.** el **08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

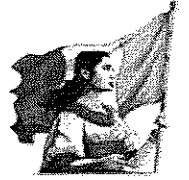
[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5f6138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5f6138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

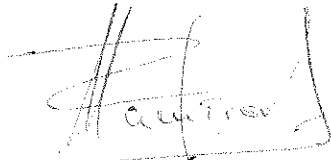
Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM009/18/2025.**



**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**



**ANGEL VERA ROA**

**COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE  
C.V.  
FIRMA DE RECIBIDO Y DE CONFORMIDAD**



**JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA  
ELABORÓ**



**MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA  
GERENTE DE ADQUISICIONES**

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.  
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.





SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX  
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO  
Y REACTIVOS DE FISIOLÓGICO, S.A. DE C.V.

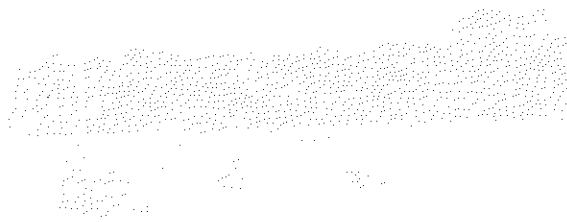
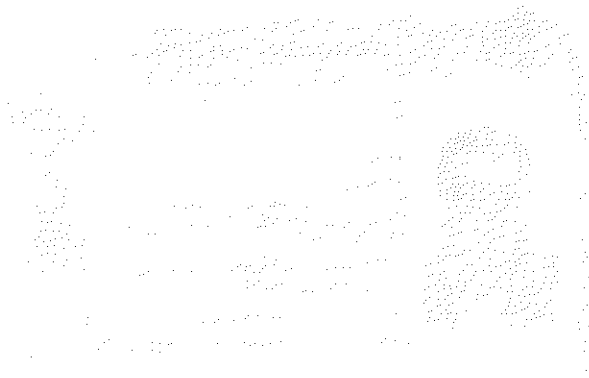


CLAVE	Descripción	MARCA	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
080.081.0913	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO SHIGELLA. POLIVALENTE B. FRASCO CON 1 ML. RTC.	ENTEROBAC-SHIGELLA	\$ 4,052.43	100%	152	378	\$ 615,969.36	\$ 1,531,818.54
080.081.0954	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO SHIGELLA. POLIVALENTE D. FRASCO CON 1 ML. RTC.	ENTEROBAC-SHIGELLA	\$ 4,052.43	100%	157	392	\$ 636,231.51	\$ 1,588,552.56
080.081.1226	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO SALMONELLA O GRUPO A. FACTOR 2. FRASCO CON 3ML. RTC.	ENTEROBAC-SALMONELLA	\$ 3,800.98	100%	120	300	\$ 456,117.60	\$ 1,140,294.00
080.081.1242	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO SALMONELLA O GRUPO C1. FACTOR 7. FRASCO CON 3ML. RTC.	ENTEROBAC-SALMONELLA	\$ 3,800.98	100%	32	78	\$ 121,631.36	\$ 296,476.44
080.081.1267	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO SALMONELLA O GRUPO D. FACTOR 9. FRASCO CON 3ML. RTC.	ENTEROBAC-SALMONELLA	\$ 3,800.98	100%	55	136	\$ 209,053.90	\$ 516,933.28
080.081.3420	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO E COLI O. POLIVALENTE A. FRASCO PARA 30PRUEBAS. RTC.	ENTEROBAC ESCHERICHIA COLI	\$ 4,052.43	100%	15	36	\$ 60,786.45	\$ 145,887.48
080.081.3446	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO E COLI O. POLIVALENTE B. FRASCO PARA 30PRUEBAS. RTC.	ENTEROBAC ESCHERICHIA COLI	\$ 4,052.43	100%	21	52	\$ 85,101.03	\$ 210,726.36
080.081.3461	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO E COLI O. POLIVALENTE C. FRASCO PARA 30PRUEBAS. RTC.	ENTEROBAC ESCHERICHIA COLI	\$ 4,052.43	100%	10	24	\$ 40,524.30	\$ 97,258.32
080.081.4808	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO VIBRIO CHOLERAE MONOVALENTE INABA. FRASCO CON 3ML. RTC.	ENTEROBAC-VIBRIO	\$ 4,912.03	100%	26	64	\$ 127,712.78	\$ 314,369.92
080.081.4816	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO VIBRIO CHOLERAE MONOVALENTE OGAWA. FRASCO CON 3ML. RTC.	ENTEROBAC-VIBRIO	\$ 4,912.03	100%	5	12	\$ 24,560.15	\$ 58,944.36
080.081.4824	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS: ANTISUERO VIBRIO CHOLERAE. POLIVALENTE. FRASCO CON 3 ML. RTC.	ENTEROBAC-VIBRIO	\$ 4,912.03	100%	82	204	\$ 402,786.46	\$ 1,002,054.12
080.889.0115	SEMIQUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LÍMITES DE DETECCIÓN QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL. FRASCO CON 50 TIRAS. 1A.	GLUCOBIOI	\$ 124.50	100%	36,594	96,483	\$ 4,804,953.00	\$ 12,012,433.50

DAE/FAD/IM009/018/2025	Monto Mínimo	Monto Máximo
SUBTOTAL	\$ 7,585,427.90	\$ 18,915,448.88
IVA	\$ 1,213,668.46	\$ 3,026,471.82
TOTAL	\$ 8,799,096.36	\$ 21,941,920.70







Handwritten text, possibly a signature or a name, located below the dotted illustration.